



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 22 OCT 2020

DECRETO ALC. N° 2141 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado **"Centro de Formación Municipal 2020"**, a cargo de Alcaldía, aprobado por Decreto ALC. N° 24 (07/01/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.04.03 – Centro Formación Municipal**, de acuerdo a la Certificación de Gastos, emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- El Memo N° 139 (01/10/2020) y Las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Administrador Municipal, por las cuales se solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa Centro Formación Municipal 2020.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese, los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios de: **Coordinadora de Talleres y Actividades – Supervisar la realización de talleres y su ejecución; Monitor de Taller de Elaboración de alimentos, Repostería y otros**, en el marco del Programa denominado Centro de Formación Municipal 2020, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Cristina Elisa Donoso Berrios		1.111.111.-	01/10/2020	31/12/2020
2	William David González		333.333.-	01/10/2020	31/12/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Señor Alcalde.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de Alcaldía, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

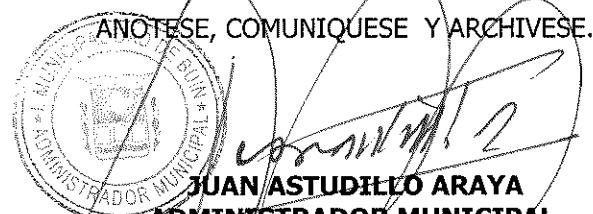
5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.04.03 – Centro Formación Municipal**.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.